Fecha de Solicitud	Marzo 09 de 2026
Área	Administrativa
Plan Anual de Adquisiciones	Si

1. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En materia de contratación estatal, la misma tiene como finalidad el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007. En este sentido, los servidores públicos deben tener en cuenta que, al celebrar y ejecutar contratos, se busca la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, quienes colaboran en la consecución de dichos fines. A su vez, los particulares que contratan con el Estado cumplen una función social que implica obligaciones en la ejecución contractual.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, ya sean previstos en el derecho privado, en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Con la expedición de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y, en especial, el derecho a la salud, fueron reconocidos como derechos fundamentales, garantizando su acceso a todos los habitantes del territorio nacional sin discriminación alguna. En desarrollo de este mandato constitucional, se expidió la Ley 100 de 1993, mediante la cual se estructuró el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se estableció la organización de las Empresas Sociales del Estado como entidades encargadas de la prestación de servicios de salud.

En el marco del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1178-2025, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, cuyo objeto consiste en “aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la Reposición Del Centro De Salud Chaguaní, Adscrito a la E.S.E.

Hospital San José de Guaduas", se aprobó la ejecución del proyecto de infraestructura correspondiente.

Dicho proyecto tiene como finalidad el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en el departamento de Cundinamarca, beneficiando a 4.959 personas, contribuyendo al cumplimiento de los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, así como al Sistema Único de Habilitación y Acreditación, impactando positivamente en la calidad de la atención de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud de la Región del Bajo Magdalena, especialmente en el municipio de Guaduas.

De conformidad con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CD-CVI-1178-2025, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, se asignaron recursos por un valor total de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000)**,** discriminado así:

VALOR COSTO DIRECTO		$1.455.713.625,31
A I U	30%	$436.714.087,59
CERTIFICACIONES		$4.594.590,00
IVA CERTIFICACIONES	19%	$1.077.743,33
INTERVENTORIA	7%	$101.899.953,77
VALOR OBRA CIVIL (COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS + CERTIFICACIONES + EQUIPOS + INTERVENTORIA		$2.000.000.000

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del mencionado convenio, se hace necesaria la contratación de la obra pública para la ejecución del proyecto denominado: **"REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA"**.

La E.S.E. Hospital San José de Guaduas cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para asumir el compromiso derivado del presente proceso contractual, el cual se regirá por su Manual de Contratación, los estatutos internos y las normas aplicables del derecho privado que rigen a las Empresas Sociales del Estado.

El valor del presupuesto total de la obra incluyendo vigencias futuras es de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE. ($1.898.100.046,23) M/Cte se incluyó el valor del CDP expedido para 2026 así:

CDP	**516**
CODIGO RUBRO	**2320101001020802**
DENOMINACION	**Edificios relacionados con salud – SS-CD-CVI-1178-2025 – Chaguaní**
VALOR	**$1.039.247.124,31**

Las vigencias futuras para este proyecto se aprobaron mediante el ACUERDO de Junta Directiva No. 014 de 2026 (4 de marzo 2026) “Por medio del cual se aprueban Vigencias Futuras Ordinarias y se dictan otras disposiciones de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, para la vigencia fiscal 2027”.

Por tanto, se totaliza el valor del CDP por la suma de **MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($1.039.247.124,31),** más las vigencias futuras por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($858.852.921,92),** para un total de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($1.898.100.046,23) M/CTE.**Las consideraciones, estudios previos, documentos y certificaciones que reposan en el expediente sustentan la necesidad de la contratación, la cual se encuentra debidamente justificada para su ejecución.

Finalmente, se deja constancia de que la E.S.E. Hospital San José de Guaduas no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano especializado ni la capacidad operativa para ejecutar obras de esta magnitud, razón por la cual se hace indispensable acudir al presente proceso de Convocatoria Pública, garantizando así el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución del proyecto.

2. OBJETO DE LA NECESIDAD

“REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD CHAGUANÍ, ADSCRITO A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CUNDINAMARCA” CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1178-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS.

3. SOPORTE TECNICO

El proponente deberá garantizar un soporte técnico integral durante la ejecución del contrato de obra, con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato de obra, en cumplimiento de los estándares técnicos, normativos y de calidad exigidos.

El soporte técnico deberá contemplar, como mínimo:

- Validación del Expediente Técnico: Revisión rigurosa de planos arquitectónicos, especificaciones estructurales y presupuestos antes de iniciar la construcción.

- Control de Obra: Monitoreo presencial del avance físico para verificar que los procesos constructivos se ejecuten según lo contratado.

- Gestión y Planificación: Seguimiento de los cronogramas de trabajo, hitos y presupuestos utilizando herramientas especializadas como MS Project.

- Seguridad y Salud Laboral: Coordinación e implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSS) para la prevención de riesgos dentro de la obra.

- Cumplimiento Normativo: verificar en la ejecución al cumplimiento de las exigencias normativas para la habilitación y el cumplimiento normativo para edificaciones de uso hospitalario.

El soporte técnico deberá garantizar la correcta ejecución del proyecto de infraestructura hospitalaria, minimizando riesgos constructivos, administrativos y financieros, y asegurando la calidad, funcionalidad y oportunidad de la obra.

El valor estimado del contrato se determina con base en el anexo técnico del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1178-2025, aprobado y viabilizado por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud. Dado que se trata de recursos provenientes de una fuente de financiación específica, se realizó la respectiva convocatoria pública, cuyos pliegos de condiciones incluyen los valores y parámetros de referencia para la interventoría.

En consecuencia, se garantiza el equilibrio contractual y económico para la contratación de los servicios de interventoría mencionados.

4. PERFIL DEL CONTRATISTA

Quien conforme a la necesidad cumpla con la actividad y la idoneidad y/o experiencia para el cabal cumplimiento del objeto a contratar.

5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

PERMISOS O LICENCIAS	El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante el Certificado de la Cámara de Comercio vigente (con fecha de expedición no mayor a 30 días). En dicho documento debe constar explícitamente que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con la **ejecución de obras civiles, construcción de edificaciones, consultoría de ingeniería y/o el desarrollo de infraestructura física**, de manera concordante con el objeto de la presente convocatoria.
EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar experiencia directa en la **ejecución de contratos de obra civil**, consistente en la construcción, ampliación, adecuación y/o remodelación de edificaciones. **Experiencia Específica:** Deberá certificar mediante actas de liquidación o certificaciones de contratos terminados, la ejecución de infraestructura institucional (preferiblemente **edificaciones de uso hospitalario, clínicas o centros de salud** de complejidad similar o superior), los cuales deben sumar en su área construida (en metros cuadrados) o en su cuantía (medida en SMMLV o presupuesto ejecutado) los parámetros mínimos que se fijen detalladamente en los pliegos de condiciones definitivos de la Convocatoria Pública. .

6. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERVENTORIA	
CONTRATO DE OBRA PUBLICA	X
SUMINISTRO	
MANTENIMIENTO	
ARRENDAMIENTO	
COMPRA – VENTA	

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	La ejecución del contrato iniciará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluida la suscripción del acta de inicio entre las partes y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos por la entidad a través de la plataforma SECOP II.
FECHA DE TERMINACION	Como fecha estimada de terminación se establece el **03 de mayo de 2027**, sin perjuicio de las modificaciones que puedan surgir durante la ejecución contractual conforme a la normatividad vigente.

8. GARANTIAS

El Contratista deberá constituir a favor de la entidad CONTRATANTE, con sus propios recursos, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones del contrato, expedida por una COMPAÑÍA DE SEGUROS, establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguiente Amparos:

DE CUMPLIMIENTO	La cual se otorgará por un valor equivalente mínimo al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. En todo caso si es necesario ampliar el tiempo de ejecución de la obra o de

	liquidación del contrato, se deberá extender el respectivo plazo.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORALES DEL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA	La que se otorgará en un porcentaje del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	En un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acto de recibo final de obra.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Se otorgará una por valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y la vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

SOLICITADO POR:

PAOLA ANDREA ALMANZA RUIZ
SUBGERENTE ADMINIMINISTRATIVO

APROBADO:

ROSEMBERG RINCON RUA
GERENTE